



RESOLUCIÓN No. 067 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULARES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO QUE:

1. La administración departamental con el objeto de racionalizar los gastos de funcionamiento y cumplir acertadamente con los principios que rigen la función administrativa, especialmente el de economía y eficacia cuya finalidad es garantizar una óptima inversión de los recursos públicos, ha diseñado unos mecanismos tendientes a reglamentar los valores que deben ser reconocidos a los particulares que se vinculen a la Entidad, a través de Contratos de Prestación de Servicios.
2. En virtud de lo anterior la administración departamental expidió la resolución número 118 de 2016 en la cual se fijó la escala de valores a reconocer a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios para la vigencia 2016, valores estos que deberán mantenerse en atención a que el incremento de las rentas en el acápite de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, no permite la erogación de conceptos mayores, toda vez, que el último ajuste de tarifas de honorarios, aumento significativamente e incluyó la regulación de otros aspectos inherentes a las diferentes modalidades de prestación de servicios.
3. No obstante mantenerse las tarifas fijadas, se hace necesario establecer y precisar que el valor de los honorarios allí señalados, corresponde al máximo a reconocer, pudiendo la Entidad fijar un monto menor, circunstancia que quedará reflejada en el Estudio Previo en el numeral que se desarrolla para calcular el valor del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fíjese la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a los particulares vinculados con la administración departamental durante la vigencia 2017 a través de contratos de prestación de servicios así:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 6



RESOLUCIÓN No. 067 - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULARES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	LIMITE MAXIMO HONORARIOS
ASESORIAS EXTERNAS (MODALIDAD REPRESENTACIÓN JUDICIAL)	Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS: En Derecho.	Título de formación Avanzada (Modalidad Maestría) en áreas relacionadas con el desempeño profesional.	60 meses de experiencia profesional relacionada	\$6.200.000
	Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS: En Derecho.	Título de formación Avanzada (Modalidad Especialización) en áreas relacionadas con el desempeño profesional.	60 meses de experiencia profesional relacionada	\$6.000.000
	Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS: En Derecho.		Superior a 96 meses de experiencia profesional relacionada	\$5.500.000
ASESORÍAS PROFESIONALES	Título profesional en la disciplina académica correspondiente al núcleo básico del conocimiento requerido	Título de formación Avanzada (Especialización o Maestría) en áreas relacionadas con el desempeño profesional.	De 60 meses de experiencia profesional relacionada	\$4.900.000
	Título profesional en la disciplina académica correspondiente al núcleo básico del conocimiento requerido	Título de formación Avanzada (Especialización o Maestría) en áreas relacionadas con el desempeño profesional.	De 36 meses a 59 meses de experiencia profesional relacionada	\$4.300.000
	Título profesional en la disciplina académica correspondiente al núcleo básico del conocimiento requerido	Título de formación Avanzada (Especialización o Maestría) en áreas relacionadas con el desempeño profesional.	De 0 meses a 35 meses de experiencia profesional relacionada	\$3.500.000

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

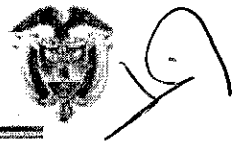


RESOLUCIÓN No. 067 - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULARES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	LIMITE MAXIMO HONORARIOS	CATEGORIA
PROFESIONAL CON TERMINACION DE MATERIAS	Certificación de terminación de materias expedida por la Institución de Educación Superior			\$2.500.000
ESTUDIANTE EN ETAPA DE PRÁCTICAS	Carta de presentación del Estudiante suscrita por el ente Universitario. La práctica tendrá en cuenta la disciplina académica que requiere el Departamento de Arauca.			\$1.500.000
TECNÓLOGO	Título de Tecnólogo en la disciplina académica correspondiente al núcleo básico del conocimiento requerido		De 36 meses de experiencia tecnológica relacionada	\$2.400.000
	Título de Tecnólogo en la disciplina académica correspondiente al núcleo básico del conocimiento requerido		De 0 a 35 meses de experiencia tecnológica relacionada	\$2.200.000
TECNÓLOGO CON TERMINACION DE MATERIAS	Certificación de terminación de materias expedida por la Institución de Educación Superior o Institución Educativa			\$ 2.050.000
TECNICO	Título de Técnico en la disciplina académica correspondiente al núcleo básico del conocimiento requerido		De 36 meses de experiencia tecnológica relacionada	\$2.000.000
	Título de Técnico en la disciplina académica correspondiente al núcleo básico del conocimiento requerido		De 0 a 35 meses de experiencia tecnológica relacionada	\$1.800.000
TECNICO CON TERMINACION DE MATERIAS	Certificación de terminación de materias expedida por la Institución de Educación Superior o Institución Educativa			\$ 1.650.000

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 067 - DE 2017 -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULARES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	LIMITE MAXIMO HONORARIOS	CATEGORIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad o aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria o CAP de SENA de acuerdo con la formación lectiva.			\$1.600.000
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES O DE APOYO ADMINISTRATIVO	Terminación de Educación Básica primaria			\$1.200.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de los honorarios fijados para las ASESORÍAS EXTERNAS en el primer nivel de la Tabla, se deja expresa constancia que corresponde exclusivamente a las desarrolladas por Abogados para ejercer la representación judicial del DEPARTAMENTO DE ARAUCA ante la jurisdicción ordinaria y contenciosa administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de comprobar la experiencia mencionada en el presente artículo, téngase como tal la experiencia profesional certificada en el ejercicio de las actividades propias de la profesión, según lo indique la normatividad vigente que regule el ejercicio de la respectiva disciplina del conocimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las condiciones profesionales del contratista lo justifiquen hecha la precisión en el estudio previo y previa argumentación de las condiciones de idoneidad y experiencia que así lo determinen, se podrán variar los valores determinados en la presente resolución.

PARAGRAFO CUARTO: Atendiendo lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, de ... "manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

ly Página 4 de 6



RESOLUCIÓN No. 067 -DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULARES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener”...

Será de responsabilidad exclusiva del Secretario de Despacho, justificar técnica y financieramente las... condiciones excepcionales en los que se requieren servicios altamente calificados..., los cuales deberán superar los límites máximos fijados en el artículo primero de la presente resolución. Así mismo, deberá suscribir todas las certificaciones y constancias en torno a la necesidad de contratar el servicio, desagregando las actividades especiales y de alta complejidad a desarrollar.

Lo anterior con el objeto de evitar la proliferación de esta medida, en aras de cumplir con las políticas de racionalización del gasto público y evitar sanciones de índole disciplinario.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de los honorarios señalados para cada nivel, corresponde al límite máximo a reconocer, pudiendo la Entidad fijar un monto menor, circunstancia que quedará reflejada en el Estudio Previo en el numeral que se desarrolla para calcular el valor del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Generalidades.- La Gobernación del Departamento de Arauca, tendrá en cuenta al momento del contratar, los siguientes aspectos inherentes a la Experiencia Profesional:

- a.) Para el ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines, la experiencia profesional, solo se computará a partir de la fecha de la expedición de la Matrícula Profesional o del Certificado de Inscripción Profesional, de conformidad con lo previsto en la Ley 842 de 2003.
- b.) Se deberá presentar Tarjeta Profesional para aquellas profesiones en las que para su ejercicio la Ley fije este requisito.
- c.) Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico del programa de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- d.) Para las disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento del área de la Salud, se deberá presentar Tarjeta Profesional y el registro ante el Ministerio de Salud o la Entidad competente.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 5 de 6



RESOLUCIÓN No. 067 - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULARES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades Ejecutoras darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo y serán responsables de la Contratación de los servicios dentro de los límites aquí establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- APLICABILIDAD.- Los VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULARES VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS contenidos en la presente Resolución, podrán ser ajustados cuando las circunstancias de naturaleza presupuestal lo permitan.

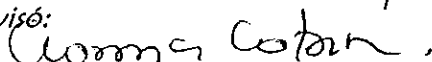
ARTICULO QUINTO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Arauca a los **17 ENE 2017**


 RICARDO ALVARADO BESTENE Dec. 004/2017
 Gobernador de Arauca


Revisó:



Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica 

Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y proyectó:

 Dra. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado
 Dra. Lilibiana Vivas Parada, Profesional Especializado

